



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Sucesión
DEMANDANTES	Ana Isabel Duque Hernández y otros
CAUSANTE	Mercedes María Duque Hernández
RADICADO	Nº 05 001 31 10 008 2022 00419 00
PROVIDENCIA	Interlocutorio Nº 281
DECISIÓN	Decreta Suspensión

Se entra a resolver sobre la súplica de suspensión de la causa, por el lapso de dos (2) meses, que presentan los abogados que en ella actúan; la que tiene como fundamento la posible negociación entre los herederos.

Para ello se tienen las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, dispone: "*...El juez, a solicitud de parte, formulada antes de sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:*

... 2º. Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado".

Como quiera entonces que la solicitud se ajusta a la disposición normativa transcrita, encuentra el Juzgado que lo pedido es procedente; en consecuencia, se dispone la suspensión de este proceso de SUCESIÓN, por el término de dos (2) meses, tal lo piden los apoderados.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso de **SUCESIÓN** de la fallecida **MERCEDES MARIA DUQUE HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 32.477.121, por el término de dos (2) meses, conforme se indicó en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dace048b14c33a8077b1f16634d9c7040235e05a2e229a0ec9c9eaac56408072**

Documento generado en 17/10/2023 07:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>